

Lic. José Carlos de la Sierra Baker

NOTARIO PUBLICO NUM. 2

21



Conspiradores No. 5
Tel. 352 07 99

Despacho 100
Fax 35 2 07 98

H. Cuautla, Morelos.

clase de recursos y desistir de los mismos, aún en el juicio de amparo.

--- H.- Para representar a la poderdante en las diligencias de remates, hacer posturas, pujas y mejoras, así como para pedir adjudicación de bienes.

--- I.- Para recibir pagos.

--- J.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal, o desistirse de ellas cuando lo permita la ley, así como otorgar perdones y coadyuvar con el Ministerio Público.

--- **II.- Poder general para actos de administración** en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil ocho del Código Civil para el Estado de Morelos y sus correlativos en otras Entidades de la República Mexicana, incluyendo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal.

--- **III.- Poder para abrir y cancelar cuentas bancarias** a nombre de la sociedad, así como realizar cualquier otro trámite financiero que sea necesario para sus objetos.

--- **IV.- Poder para Pleitos y Cobranzas en Materia Laboral**, en los términos de los dos primeros párrafos de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro, dos mil quinientos ochenta y siete y dos mil quinientos setenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y los correlativos de éstos en las demás entidades federativas en donde se ejercite el mandato; podrá contestar denuncias, querellas y acusaciones penales; podrá constituirse en coadyuvante del Ministerio Público, en términos del artículo ciento ochenta y ocho y los demás conducentes del Código Federal de Procedimientos Penales, podrá otorgar el perdón a que se refiere el artículo noventa y tres del Código Penal; podrá recibir pagos, podrá intentar toda clase de recursos, juicios y procedimientos, ya sean civiles, mercantiles, penales, administrativos, laborales e incluso el amparo, y desistirse de unos y otros; podrá representar a la sociedad ante toda clase de tribunales de cualquier fuero y ejercitar toda clase de acciones, excepciones, defensas y reconvenciones, comprometerse en árbitros y arbitradores.

--- **2.- Al señor ALDO ISAÍAS CAMPOS PARRA**, con las siguientes facultades:

COTEJADO